

**CONTRATO DE CUENTA DE AHORROS Y SERVICIOS FINANCIEROS
"MI AHORRO CUENTA"
(TITULAR MENOR DE EDAD)**

PRIMERA: OTORGANTES. -(1).- Por una parte, **BANCO DEL PACIFICO S.A.**, por la interpuesta persona de su Firmante Autorizado/a, quien suscribe este contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar como el BANCO; y, **(2).**- Por otra parte, la persona o personas que suscriben este contrato, parte a la que en adelante se la podrá denominar simplemente como el **CLIENTE o EL DEPOSITANTE**, cuyo(s) nombre(s), número de identificación, y número de cuenta, se describen en el presente documento y en el formulario de PERFIL CONOZCA A SU CLIENTE.

Forman parte integrante del presente contrato, los datos consignados por el cliente en el formulario denominado SOLICITUD DE SERVICIOS FINANCIEROS

CUENTA AHORRO MENOR DE EDAD.- NÚMERO:	
TITULAR MENOR DE EDAD.- NOMBRE:	
TITULAR MENOR DE EDAD.- CÉDULA NÚMERO:	

CUENTA PRINCIPAL DE AHORROS DEL TITULAR ADULTO:	
REPRESENTANTE TITULAR MENOR DE EDAD.- NOMBRE:	
REPRESENTANTE TITULAR MENOR DE EDAD.- CÉDULA NÚMERO:	

SEGUNDA: OBJETO Y APERTURA DEL SERVICIO DE CUENTA DE AHORROS. – (1).- OBJETO: El cliente abre una cuenta de ahorros en moneda de curso legal en el Banco, donde podrá realizar depósitos, transferencias, débitos y créditos por los servicios contratados. Se regirá por las disposiciones del Código Orgánico Monetario y Financiero y normativa pertinente, y por lo establecido en el presente contrato; **(2).- APERTURA DE LA CUENTA:** --El Banco requerirá para el efecto los datos generales y personales del cliente, recomendaciones y referencias. en caso de ser solicitadas. El cliente autoriza al Banco para que pueda verificar en cualquier momento la información que haya sido proporcionada para efectos de esta apertura. La apertura de la cuenta se hará en el Banco, con un depósito voluntario inicial del cliente.

TERCERA: MANEJO DE LA CUENTA. - (1).- La cuenta puede abrirse, con emisión de una Libreta (Cartola) entregada al cliente, o sin emisión de dicha Libreta (Sin Cartola); **(2).**- En caso de Cuenta con Libreta (Cartola), ésta le será entregada al cliente, y servirá para que sobre ella se registren los movimientos de su cuenta, obligándose el cliente: **(2.1).**- A verificar las transacciones que se realicen a través de su cuenta; **(2.2).**- A mantener con diligencia y cuidado y bajo su total responsabilidad dicha Libreta (Cartola), cumpliendo con su obligación de custodia de la misma; y asumiendo los riesgos por extravío, falsificaciones o adulteraciones que pudieren ocurrir. En caso de pérdida de la Libreta (Cartola) para el manejo de la cuenta de ahorros, el cliente se obliga a notificar inmediatamente al Banco para efectos de la anulación de dicha Libreta (Cartola) y su reemplazo por otra nueva, a costa del cliente. **(3).**- En caso de Cuenta sin emisión de la Libreta (Sin Cartola), el cliente se obliga a verificar las transacciones que realice a través de su cuenta, revisando el comprobante de depósito que le entregue el Banco al momento de la transacción efectuada presencialmente en cualquier oficina del Banco. **(4).**- Sea la cuenta con o sin Libreta (Cartola), el cliente podrá y se obliga a verificar el detalle de los movimientos de su cuenta, a través de los canales transaccionales vigentes que el Banco pone a disposición; **(5).**- El Cliente podrá por escrito autorizar a terceras personas a firmar sobre su cuenta y a ordenar débitos o retiros. El Cliente será responsable civil y administrativamente, por las transacciones realizadas en su cuenta ordenadas por personas autorizadas por él; **(6).**- El Cliente podrá recibir cualquier remesa de divisas enviada para acreditarse en su cuenta, la cual será previamente aceptada por el Banco. El Banco podrá rechazar en cualquier momento, cualquier depósito hecho por el Cliente o un tercero. **(7).**- El Cliente no podrá hacer retiros sobre el valor de un depósito que no se haya efectivizado. **(8).**- Los costos y cargos de los servicios ofrecidos por el Banco, se encuentran debidamente autorizados por el respectivo Organismo de Control, estando los mismos sujetos a variación, siendo expuestos para el conocimiento de los clientes en los medios señalados por la Superintendencia de Bancos. Producida la variación de los costos, se entenderá que el cliente acepta pagarlos si continúa usando los servicios ofrecidos por el Banco

mencionados en el presente contrato. Si el cliente estuviere en desacuerdo con la variación de los costos y cargos de algunos de los servicios, deberá señalar por escrito los servicios a los que se refiere, y expresar su decisión de no usar ni recibir tales servicios de parte del Banco; **(9)**.- El plazo de vigencia del presente contrato y los servicios en él contratados, es indefinido. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá dar por terminado unilateralmente, uno, algunos, o todos los servicios establecidos en el presente contrato, bastando para el efecto con el envío de una comunicación en tal sentido a la otra parte. El Banco podrá para el efecto, enviar la comunicación al cliente, sea mediante correo electrónico, o por comunicación física, a la última dirección del cliente registrada en el Banco. Sin perjuicio de lo anterior, el Banco podrá cancelar la cuenta: (a) Por referencias negativas o insuficientes del Cliente depositante recibidas con posterioridad a la apertura de esta cuenta; (b) Por cualquier actividad del Cliente que el Banco considere inadecuada para sus cuentahabientes; (c) Cuando se compruebe que los datos personales suministrados por el cliente son falsos o se presume que estos sean falsos, contradictorios, inexactos o no actualizados; (d) Cuando exista una orden judicial o de autoridad competente; (e) Cuando el Banco recibiera del organismo estatal, información que vincule al cliente con actividades ilícitas de cualquier tipo; (f) Cuando una cuenta no registra movimientos durante los últimos seis meses; (g) Cuando el cliente incumpliera con cualquiera de las obligaciones y disposiciones contenidas en el presente documento; (h) Por cualquier otra causa, que a juicio del Banco, perjudique a los intereses del mismo; (i) Por cualquier otra causa señalada en la normativa respectiva; **(10)**.-En caso de inconformidad por parte del cliente en relación al o los servicios relacionados con el presente contrato, el cliente podrá presentar los hechos al Banco de manera escrita, detallando y sustentando ampliamente el motivo de su reclamo, debiendo el Banco proceder a dar atención al mismo analizando la procedencia o no del reclamo planteado; **(11)**.- En caso de divergencias las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces y Tribunales competentes del domicilio de la oficina del Banco donde tuviere su cuenta el cliente en la República del Ecuador o de otro a elección del Banco, renunciando el cliente a fuero y domicilio, y sometiéndose las partes al procedimiento sumario, o monitorio, o a cualquier otro a elección del Banco.

CUARTA PARTE: CONDICIONES ESPECIALES DEL SERVICIO DE CUENTAS DE AHORRO.

4.1.- El producto “mi ahorro cuenta”, es una cuenta de ahorros para el adulto y para menores de edad (niño o adolescente) a través del cual, el padre de familia o representante legal del menor de edad puede abrir una cuenta para el titular adulto y para cada uno de los titulares menores de edad, siendo estas cuentas totalmente independientes.

La cuenta del titular adulto servirá para fondear las cuentas de los titulares menores de edad. La cuenta de un titular menor de edad no servirá para fondear las cuentas del grupo familiar. Lo anterior se sostiene sin perjuicio de que cualquier cuenta del grupo familiar, puede recibir depósitos por los diferentes canales y mecanismos tecnológicos existentes.

4.2. - Conceptos.- La cuenta del titular adulto y titular menor de edad maneja los siguientes conceptos requeridos por el banco: (1) Depósito Inicial Bloqueado; (2) Ahorro mensual bloqueado; (3) Bloqueo de excedentes; (4) Fondos disponibles.

4.2.1.- Depósito inicial bloqueado.- Es el monto mínimo del depósito inicial que deberá bloquear el cliente al momento de la apertura, entre todas las cuentas del grupo familiar por una sola vez. El monto mínimo requerido por el banco entre todas las cuentas será fijado de acuerdo a los términos y condiciones vigentes para el producto.

4.2.2.- Ahorro mensual bloqueado.- Es el monto mínimo que deberá el cliente ahorrar y bloquear mensualmente entre todas las cuentas del grupo familiar. El monto mínimo requerido por el banco entre todas las cuentas será fijado de acuerdo con los términos y condiciones vigentes para el producto.

4.2.3.- Bloqueo de excedentes.- Es el monto que el cliente puede bloquear de sus fondos disponibles. Esta transacción es opcional y puede realizarla por cualquier monto disponible, en cualquier momento y sobre cualquier cuenta del grupo familiar.

4.2.4.- Fondos disponibles.- Es el monto disponible no bloqueado que el cliente tiene en su cuenta, para retirar o hacer uso del mismo en cualquier momento.

4.3.- El Período mínimo de permanencia de los fondos bloqueados entre todas las cuentas del grupo familiar a partir de la firma del presente contrato, es de: 24 meses, sin perjuicio de lo que se establezca en el FORMULARIO DE SOLICITUD ANEXO.

4.4.- Los montos mínimos y período requeridos por el banco indicados en los puntos precedentes, han sido fijados, sin perjuicio de los montos establecidos por el cliente en el FORMULARIO DE SOLICITUD ANEXO, dentro del punto denominado “autorización de débito”.

4.5.- Todas las cuentas están asociadas como grupo familiar para efectos de realizar transferencias automáticas, cálculo del monto inicial de apertura, depósito inicial bloqueado, ahorro mensual bloqueado, bloqueo de excedentes y fondos disponibles, entre todas las cuentas que determine el cliente titular adulto.

4.6.- Si no existe un ahorro mínimo mensual de \$20 entre todas las cuentas del grupo familiar (titular adulto+titular menores), durante 3 meses consecutivos, la cuenta perderá los beneficios establecidos para esta cuenta para que el cliente se acerque al Banco a retirar los valores o reactivar el servicio depositando los valores correspondientes por los 3 meses que no fueron bloqueados oportunamente o solicitando su cuenta sea cambiada de status a una cuenta de ahorros normal.

4.7.- El titular adulto podrá cambiar el monto y distribución de ahorro mensual, bloqueo de ahorro de excedentes de todas las cuentas del grupo familiar a través de Intermático/Banca Virtual o acercándose al área de Servicios Bancarios de cualquier oficina del Banco del Pacífico a nivel nacional.

4.8.- El titular adulto podrá realizar consultas de saldos y movimientos de todas las cuentas del grupo familiar por Banca Virtual/Intermático o acercándose al área de Servicios Bancarios de cualquier oficina del Banco del Pacífico a nivel nacional.

- 4.9.-** El titular adulto podrá consultar el saldo global de todas las cuentas del grupo familiar a través de Banca Telefónica.
- 4.10.-** El titular adulto podrá realizar retiros sobre el saldo disponible por ventanilla de las cuentas de ahorro del grupo familiar presentando libreta del titular adulto o menor de edad respectivamente, la papeleta de retiro con su firma (titular adulto) y presentar su cédula siendo responsable de los movimientos del retiro de cualquiera de las cuentas del grupo familiar.
- 4.11.-** El titular adulto será quien solicite la tarjeta de débito para el titular menor de edad, por lo cual, utilizará personalmente la clave proporcionada por el banco en todas sus transacciones, además de los montos y retiros que autorice al titular menor de edad a retirar.
- 4.12.-** El titular menor podrá consultar saldos y movimientos únicamente de su cuenta de ahorros a través de Intermático/Banca Virtual o cualquier canal dispuesto para el efecto.
- 4.13.-** El titular menor podrá consultar sus saldos, movimientos, realizar retiros y consumos en establecimientos de acuerdo al cupo asignado por el titular adulto (padre de familia o representante legal) a través de su tarjeta Bancomático.
- 4.14.-** El banco cancelará una tasa especial de interés anual sobre los fondos bloqueados de las cuentas del grupo familiar; y sobre los fondos disponibles cancelará la tasa normal vigente. Los porcentajes de la tasa especial de interés anual y la tasa normal vigente estarán publicados en los tarifarios del banco, en las carteleras o pizarras, folletos y página web.
- 4.15.-** Si el grupo de la cuenta familiar (titular adulto + titular menores) cumple con todos los requisitos y condiciones del producto, participarán de todas las promociones, sorteos o premios que el banco realice en el futuro.
- 4.16.-** Los beneficios, promociones, sorteos, premios, condiciones, tasas, cargos estarán sujetos a cambios de acuerdo con las disposiciones estipuladas por el Banco, las cuales se comunicarán en cualquiera de los diferentes canales del Banco.
- 4.17.-** En caso de que la cuenta principal tenga como titular a más de un representante legal (padres del menor) por tratarse de firmas individuales, cada uno de los titulares podrá firmar de manera individual todas las autorizaciones de débito, bloqueos, retiros y demás documentos relacionados con el producto "Mi Ahorro Cuenta" sin necesidad de la firma o autorización del otro cónyuge.

QUINTA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE. - **(1).**- A mantener en su cuenta, los fondos suficientes para cubrir órdenes de débito, retiro, u otras que representen afectación de sus saldos; **(2).**- A realizar los depósitos mediante los formularios que para el efecto el Banco ponga a su disposición, emitiendo un comprobante por cada depósito efectuado. Sin embargo, los valores consignados en depósitos, estarán sujetos a verificación por parte del Banco. El Banco está facultado para bloquear los fondos de cheques depositados por el Cliente o un tercero, mientras tales valores no se hicieren efectivos; **(3).**- En caso que el cliente por cualquier causa no recibiera su estado de cuenta dentro de los quince días posteriores al corte del mismo, ya sea porque el Cliente no notificó al Banco el cambio de su dirección u otros datos, o por cualquier otra causa o circunstancia, el Cliente está obligado a requerirlo al Banco. **(4).**- A actualizar los datos y documentos que el cliente entregó al Banco, actualización que se realizará anualmente o cuando lo solicite el Banco. El cliente acepta que el Banco proceda a suspender de manera temporal los servicios que el Banco le brinda, incluyendo el acceso a canales electrónicos, hasta que proceda a la actualización de sus datos y entrega de la documentación requerida. El cliente también se obliga a informar al Banco, todo cambio que se produzca en los datos y documentos entregados al Banco, sea cambio de dirección, etcétera. Para el efecto, la actualización se realizará en los canales autorizados por el Banco. Si el cliente es persona jurídica, la obligación referida aplica tanto para información del cliente persona jurídica, así como también sobre información de su representante legal, debiendo ambos informar al Banco sobre todo cambio que se produzca en los datos y documentos entregados al banco, sea actualización de RUC, nombramientos de representantes legales, aumento de capital, reforma de estatutos, indicación de los socios o accionistas, etcétera. En caso que sean necesarias declaraciones individuales por cada transacción u operación bancaria realizada por el cliente a través de cualquiera de los servicios antes referidos, el cliente se obliga a proporcionarla, junto con la transacción u operación bancaria en cuestión.

SEXTA: AUTORIZACIONES. - El cliente de forma expresa, libre y voluntaria, autoriza irrevocablemente al Banco lo siguiente: **(1).**- A efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros, mediante convenios especiales suscritos entre ellos; **(2).**- Para que gestione el cobro de los cheques de otras plazas que el cliente le entregue al Banco, y que una vez recaudados, el Banco proceda a acreditarlos en cuenta. Dichos cheques serán considerados como depósitos, mientras no hayan sido efectivamente cobrados por el Banco; **(3).**- A debitar de su cuenta el cargo correspondiente por el cobro de cheques nacionales e internacionales. Los cheques internacionales que requieran ser cobrados ante instituciones financieras del exterior, el cliente autoriza para que se debite de su cuenta los costos que indique la institución financiera del exterior. El Banco acepta el mandato de cobranza de cheque de otras plazas otorgado, y se compromete a acreditar los valores cobrados, en la cuenta del Cliente, o en su defecto, devolver dichos cheques no pagados por el respectivo banco girado, o de ser el caso el documento sustitutivo del cheque, en la dirección que se registre en la cuenta; **(4).**- A debitar de su cuenta el valor de los cheques girados contra Bancos de los Estados Unidos de América que, habiendo sido depositados inicialmente en su cuenta y pagados, fueren con posterioridad a dicho pago reversados por el Banco girado, al amparo de las leyes norteamericanas que permiten el protesto o devolución de cheques hasta tres años posteriores al pago, autorizando consecuentemente al Banco a debitar de su o sus cuentas el valor de tales cheques en la fecha en que se produzca el reverso, devolución o protesto del Banco girado, así como el valor de los cargos respectivos, obligándose el cliente a su inmediato pago; caso contrario, el Banco queda facultado a ejercer las acciones legales correspondientes para la recuperación de tales valores; **(5).**- A debitar de su cuenta cualquier valor o cantidad para acreditar, abonar o cancelar cualquier tipo de obligaciones, directas o indirectas, sus accesorios y más cargos, contraídas por el cliente a favor o a la orden del Banco del Pacífico S.A., o en cualquiera de las empresas, subsidiarias o afiliadas que formen o lleguen a formar parte del

Grupo Financiero Banco del Pacífico. Asimismo, el Banco podrá debitar impuestos e intereses relativos a esas obligaciones, entendiéndose que el cliente acepta y ratifica todo lo estipulado. **(6).**- A bloquear los fondos de cheques depositados por el Cliente o un tercero, mientras tales valores no se hicieren efectivos.**(7).**- A debitar de su cuenta, el valor de los cheques que fueren devueltos por cualquier causa; **(8).**- A que los servicios contratados en este convenio, incluyendo el acceso a canales electrónicos, se inhabiliten automáticamente sin necesidad de comunicación de por medio, pasados los 6 meses de inactividad o desuso por parte de El Cliente. Para su reactivación El Cliente deberá suscribir un nuevo instrumento. **(9).**- A comprobar las declaraciones dadas por el cliente, e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones inusuales en relación a sus actividades y movimientos comerciales. El Banco en cualquier momento y por cualquier medio, podrá solicitar, verificar, consultar o proporcionar, cuantas veces crea necesario y mientras permanezca vigente cualquier contrato, servicio o producto que el cliente haya suscrito con el Banco, información sobre el cliente o de sus representantes legales, pudiendo además realizar toda la investigación crediticia del cliente y sus representantes legales, incluyendo cualquier operación, ya sea en cuentas o inversiones, que el cliente o sus representantes mantuvieren en cualquier entidad del sistema financiero y que el banco juzgue necesario consultar a través de la Dirección Nacional de Registro de Datos Públicos, o del Centro de Información Financiera, o de cualquier otra entidad debidamente autorizada; **(10).**- Para que en caso de que se inicien en contra del cliente cualquier tipo de investigación o proceso relacionado con las actividades antes mencionadas, el Banco pueda proporcionar a las autoridades competentes cualquier tipo de información que éstas demanden, en consecuencia, autoriza al Banco a declarar de plazo vencido todas las obligaciones que mantenga a su favor. En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, el cliente renuncia a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco y de sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados; **(11).**- **Ahorro programado:** El cliente en su cuenta podrá ahorrar de forma programada, dineros que se encuentren disponibles en la misma cuenta, o con fondeo de dinero de sus otras cuentas o productos, los mismos que serán bloqueados para alcanzar una meta de ahorro a elección del cliente. El Cliente autoriza a El Banco para que, de los dineros disponibles en esta cuenta, o de los dineros que mantenga disponibles en otras cuentas o tarjetas de crédito a su nombre, efectúe débitos mensuales por los montos que el cliente autorice a través de los canales autorizados, con el fin de acreditar dichos dineros en la presente cuenta, para que estos sean bloqueados contra todo retiro y/o débito, no estando de esta forma disponibles en su cuenta, por ser materia del ahorro programado. Los dineros bloqueados sobre la cuenta gozarán de beneficios especiales, tales como una tasa de interés especial, entre otros beneficios. El Cliente podrá perder los beneficios relacionados al ahorro programado en caso de: **(A)** No recibir acreditaciones en la presente cuenta que cubran el monto mensual establecido por el cliente como ahorro programado o en su defecto, que en la cuenta no existan dineros disponibles para efectuar el bloqueo mensual; **(B)** Si El Cliente decidiere disponer, hacer uso y/o retirar cualquier cantidad relacionada con los dineros bloqueados, previo al cumplimiento de la meta de ahorro.

SÉPTIMA: ACCESO A CANALES TRANSACCIONALES: **(1).**- El Banco pondrá a disposición de El Cliente canales transaccionales, sean electrónicos o presenciales, tales como: cajeros automáticos (ATM), oficinas de la entidad financiera, kiosko, corresponsal no bancario, Banca Virtual/Intermático, Banca móvil, Banca USSD, Banca Telefónica, y todos aquellos que sean incorporados en el futuro, con el propósito de facilitar a El Cliente la realización de transacciones u operaciones bancarias establecidas para cada canal, las cuales serán debitadas de su cuenta; **(2).**- Al transaccionar por cada canal, El Cliente conocerá previamente el cargo de la transacción a realizarse, en caso de haberlo, aceptando El Cliente con la realización de la transacción que dicho cargo sea debitado de su cuenta; **(3).**- Para el uso de canales electrónicos autorizados por el Banco, El Cliente podrá acceder a los mismos mediante una clave y usuario, datos que El Cliente deberá crear una vez que se registre en cada canal; el nombre de usuario y clave que El Cliente registre en los diferentes canales electrónicos deberá ser adecuado conforme a la normativa vigente, cuyas instrucciones e indicaciones estarán disponibles en cada canal transaccional; **(4).**- En caso que el cliente contrate el servicio de PACIFIC ID, se compromete a no compartir con terceros su usuario y clave secreta, que son de uso personal del cliente; **(5).**- El Cliente se obliga a no compartir su clave personal o usuario con ninguna persona, declara conocer y se obliga a cumplir las medidas de seguridad para el uso de los canales transaccionales que el Banco le brinda. En este sentido, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajería de Datos y su respectivo reglamento, reconoce desde ya como válidas las claves utilizadas en los diferentes canales transaccionales, siendo esto una aceptación expresa de la transacción. Aun cuando tales claves no se encuentren indisolublemente asociadas o respaldadas en firmas manuscritas conservadas por El Banco, o en un registro o soporte papel, tendrán dichas claves igual validez e idénticos efectos jurídicos que una firma autógrafa. El Cliente autoriza al Banco que proceda según dichas instrucciones, sin que sea necesario por parte del Banco confirmación o requisito adicional alguno; **(6).**- El Banco podrá en cualquier momento bloquear o inactivar los canales electrónicos por los siguientes motivos: **(A)** En caso de detectar cualquier intento o alteración de su código, configuración y/o funcionalidad; **(B)** Cuando se presenten eventos inusuales que adviertan situaciones fraudulentas; **(C)** Después de un número máximo de tres intentos de acceso fallido y que además serán notificados mediante mensajería móvil, correo electrónico u otro mecanismo, así como su reactivación de manera segura. El Banco se reserva el derecho de rechazar la ejecución de transacciones que no correspondan a los hábitos de El Cliente, pudiendo El Cliente ser notificado del particular mediante mensajería móvil, correo electrónico u otro mecanismo.

OCTAVA: RIESGOS ASOCIADOS AL USO DEL SERVICIO FINANCIERO CONTRATADO: **(1).**- Que el cliente no comunique inmediatamente a El Banco respecto de la pérdida, robo, hurto, destrucción de la Libreta (Cartola), de ser el caso; **(2).**- Que el cliente firme en blanco papeletas de retiro de cuentas de ahorro; **(3).**- Que el cliente no actualice sus datos en el Banco, cada vez que los mismos sufran alguna modificación; **(4).**- Que el cliente no comunique inmediatamente a El Banco

IDENTIFICACIÓN:
NOMBRES COMPLETOS DEL CLIENTE:

4

NÚMERO DE CUENTA:

respecto de la pérdida, robo, hurto, destrucción de la “Tarjeta Pacificard Débito”; **(5).**- Que el cliente realice compras por internet con la tarjeta en páginas web o sitios virtuales no seguros, sin tomar las debidas precauciones; **(6).**- Que el cliente no dé aviso inmediato al Banco sobre cualquier sospecha que tenga de que los datos e información de la tarjeta han sido comprometidos o copiados; **(7).**- Que el cliente permita que terceras personas hagan uso de su tarjeta y de su clave de seguridad o pin; **(8).**-Que el cliente incurra en cualquier otra práctica contraria a la Ley, a la normativa pertinente y a lo establecido en el presente contrato. **(9).**- A fin de minimizar los posibles riesgos que podrían derivarse del uso del servicio contratado a través de los diferentes canales físicos y electrónicos puestos a disposición del cliente, El Banco recomienda a EL CLIENTE evitar incurrir en ellos, observando en todo momento las recomendaciones de seguridad establecidas por el Banco en el presente contrato y a través de los diferentes canales puestos a disposición del público en general, y de conformidad con las normas establecidas por el organismo de control para dichos efectos.

NOVENA: SERVICIO DE “TARJETA PACIFICARD DÉBITO” BANCOMÁTICO. **(1).**- Para la operación del servicio Bancomático, el Banco entrega al Cliente la “Tarjeta Pacificard Débito” con chip de uso Nacional e Internacional, para uso en cajeros automáticos del Ecuador y del Exterior, en transacciones, retiros, transferencias, compras en puntos de venta en el Ecuador y en el Exterior, recaudación de pagos a terceros a través de cajeros automáticos, y las demás que el Banco establezca en el futuro, con débito a su cuenta(s) declaradas. El débito a la cuenta seleccionada por el cliente, será hecho sin más requisitos que la evidencia de que ésta se efectuó a través de cualquiera de las unidades del sistema, de la red de cajeros automáticos dentro del país o en el exterior, o de los puntos de ventas. Será suficiente la notificación del Banco al Cliente sobre los nuevos servicios que se establezcan a futuro y su utilización será constancia de que ha aceptado las obligaciones y derechos derivados de los mismos. Las disposiciones establecidas en el presente contrato aplican para todas las tarjetas relacionadas con la presente cuenta, sea por sustitución, renovación, etc.; **(2).** - Para uso de la “Tarjeta Pacificard Débito”, el Banco asignará al Cliente un número secreto o clave, que le llegará a través de mensaje de texto (SMS) a su celular o correo electrónico registrado en el Banco. La clave enviada nacerá expirada, lo cual implica que al momento de usar la “Tarjeta Pacificard Débito”, el sistema le pedirá al CLIENTE que cambie la clave. El mismo procedimiento se aplicará para los casos en que el cliente pida una nueva “Tarjeta Pacificard Débito” en reemplazo de la anterior o reciba tarjetas adicionales de ser el caso para uso de terceros bajo responsabilidad del cliente titular. El Cliente a partir de recibida la “Tarjeta Pacificard Débito”, se compromete a custodiar y a no revelar el número asignado, por lo que toda transacción realizada desde su tarjeta se presumirá realizada por el Cliente; **(3).**- La “Tarjeta Pacificard Débito” es de propiedad del Banco y su entrega es para la prestación de un servicio más al Cliente, teniendo el Banco, la facultad de retener o impedirle al cliente la utilización de la misma, cuando el Banco lo estime conveniente. **(4).**- Respecto de las transacciones con la “Tarjeta Pacificard Débito”, se aclara lo siguiente: **(4.1).**- El cliente reconoce y acepta como prueba de transacciones de retiro, el comprobante que emitirá la Red de Cajeros a nivel local o internacional, así también los comprobantes de transacciones que se realicen a través de Puntos de Venta (Comercios) afiliados, dentro y fuera del país. Se reconocerá como válidos los registros del Banco en relación a las transacciones referidas; **(4.2).**- Las transacciones de débito serán registradas como notas de débito a las respectivas cuentas, y están sujetas a: **(4.2.1).**- Que el cliente tenga efectivo suficiente en la(s) cuenta(s) para realizar la transacción; **(4.2.2).**- Que los límites y cupos de retiros/compras se ajusten a los autorizados por el banco. Lo anterior se expresa, sin perjuicio de que el Banco pueda periódicamente modificarlos, bastando la notificación que el banco envíe al cliente. **(4.3).**- Si el monto de una transacción de débito, fuere mayor que el saldo de la cuenta, el Cliente se obliga a reembolsar al banco dichos valores más los intereses permitidos por la Ley, por lo que autoriza expresamente al banco, para que los debite de las cuentas que tuviere a su nombre hasta la cantidad retirada en exceso, así como los demás cargos. **(4.4).**- Las transacciones que el Cliente realice no necesariamente serán reflejadas en el estado de cuenta el mismo día de realizadas, pues, dependiendo del lugar de la transacción, y de otras condiciones internas de las unidades del sistema, éstas podrán reflejarse en fecha posterior; **(5).**- Los canales transaccionales estarán a disposición de los clientes de acuerdo al siguiente horario de atención: **(5.1)** Las 24 horas durante los 7 días de la semana, para cajeros automáticos del Banco, ubicados en territorio ecuatoriano; **(5.2).**- En las horas y los días que determinen los propietarios de las redes de cajeros autorizadas y de los establecimientos que cuenten con el sistema de puntos de venta, tanto en el Ecuador como en el Exterior; **(5.3).**- En los horarios que se determinen para las unidades que se establezcan en el futuro. Causas técnicas o de fuerza mayor, podrían impedir que el Cliente realice una transacción, en este caso, el Banco no asume ninguna otra obligación ni responsabilidad que la de tratar de, si está a su alcance, solucionar el inconveniente; **(6).**- Por la tarjeta de débito y los servicios asociados, el Cliente deberá pagar los respectivos cargos de acuerdo a lo autorizado por la entidad de control; **(7).**- El banco procederá al reemplazo de las “Tarjetas Pacificard Débito” en circulación, ya sea por el tiempo de expiración en los períodos establecidos por el Banco o cuando el Banco lo considere necesario. La “Tarjeta Pacificard Débito” que no fuere retirada por el cliente luego del plazo de 90 días posteriores a su emisión, será destruida por el Banco, y sin lugar a reclamo alguno contra el Banco; **(8).**- El Cliente se obliga a notificar inmediatamente al Banco, a través de los diferentes canales presenciales y electrónicos que el Banco proporciona, la pérdida, sustracción, hurto, robo, extravío o destrucción de la tarjeta, para que éste pueda proceder a anularla de los registros respectivos y ordenar la retención de la misma, sin perjuicio de la obligación del cliente de instruir el bloqueo del uso de la tarjeta a través de cualquiera de los siguientes medios: (A) Cajeros automáticos del Banco del Pacífico; (B) Llamada telefónica al Contact Center del Banco; (C) Banca Virtual/Intermático, en la opción destinada para el efecto; entre otras que el Banco ponga a disposición del cliente. Cualquier pago o retiro realizado por otras personas en cuya posesión esté la tarjeta del Cliente, será de total responsabilidad de éste, hasta el momento de la notificación. En caso de notificación telefónica, el mensaje magnetofónico constituirá medio de prueba de acuerdo con lo previsto en los artículos 196 y 204 del Código Orgánico General de Procesos. El Banco no se responsabiliza por notificaciones de anulación o bloqueo

de tarjeta del cliente, que se hubieren hecho luego de consumos, compras presenciales o compras online efectuadas con la tarjeta del cliente; **(9).** - Es obligación del cliente mantenerse al tanto de los movimientos de su cuenta a través de los diferentes canales ofrecidos por el banco. Para el efecto el cliente proporcionará al Banco los números de teléfono celular o correo electrónico, para notificarle respecto de las transacciones realizadas con la tarjeta de débito. **(10).**- El Cliente podrá solicitar al Banco la emisión de una o varias Tarjetas Pacificard Débito adicionales para ser utilizadas por personas autorizadas por él, a realizar transacciones contra sus propias cuentas las mismas que estarán sujetas a los términos y condiciones del presente Contrato; **(11).**- En el presente contrato y/o en el formulario "PERFÍL CONOZCA A SU CLIENTE", que forma parte de este Contrato, se registrarán los datos necesarios del Cliente y los números de las cuentas que desea operar mediante este servicio, el Banco podrá establecer, reducir, ampliar o limitar el número de transacciones en función del manejo de la cuenta de conformidad con lo señalado en el presente contrato. Así mismo en documento separado se podrán registrar las modificaciones que el Cliente desee realizar a su tarjeta, así como las cuentas u otros usuarios que desee incorporar al servicio o eliminar del mismo. Dichos documentos pueden adherirse al Contrato en cualquier momento y durante su vigencia; **(12).**- Las condiciones especiales del servicio de Tarjeta de Débito, así como la definición por parte del Banco respecto de los cupos máximos para retiro de dinero/compras por el uso de su tarjeta de débito dependiendo de la frecuencia, se encuentran expuestos en la página web institucional; El Cliente por su parte podrá parametrizarlos de acuerdo a sus necesidades en los canales dispuestos para el efecto.

DÉCIMA: DECLARACIONES. - El cliente libre y voluntariamente declara bajo juramento: **(1).**- Que ha recibido, leído y comprendido el instructivo elaborado por el Banco, que de forma clara, precisa, completa y pedagógica instruye sobre lo siguiente: (A) Indicaciones de uso y manejo de la cuenta de ahorros; (B) Identificación de uso y manejo de la tarjeta de débito; (C) Procedimiento para el reporte de pérdida o sustracción de la tarjeta debito; (D) Proceso para la presentación de reclamos si los hubiere en el uso de la cuenta de ahorros; y, (E) Indicación de aplicación de medidas de seguridad que se debe observar en las transacciones. Adicionalmente, el Cliente declara que ha recibido copia del contrato e instructivo de uso; **(2).**- Que los valores registrados en este documento, tienen origen y destino lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las Leyes del Ecuador; **(3).**- Que la información proporcionada en este documento constante en el formulario "PERFÍL CONOZCA A SU CLIENTE", y los documentos que el cliente entrega al Banco, son verídicos, auténticos y correctos, y que en base a esta declaración el Banco ha aceptado de buena fe, abrir una cuenta al cliente, y mantener una relación bancaria con el Cliente; **(4).**- Que exime al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea; **(5).**- Que conoce que la Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE), es aseguradora de los depósitos la vista o a plazo fijo hasta la cobertura vigente, en igualdad de condiciones para persona natural o jurídica; salvo las excepciones establecidas en la Código Orgánico Monetario y Financiero y demás normativa aplicable dictada por los Organismos y Autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CREDITICIOS. - EL CLIENTE, como titular de mis datos personales, autorizo al Banco, de forma expresa, de manera libre, voluntaria, específica e inequívoca, conforme al marco jurídico vigente, para que mis datos personales, que hayan sido proporcionados de manera directa, indirecta, o que consten en bases de datos de acceso público, puedan:

- Proporcionarse o comunicarse a personas naturales o jurídicas, con las cuales el Banco tiene alianzas y/o convenios para ejecutar acciones comerciales que den un valor agregado a la experiencia del cliente.
- Para poner en mi conocimiento los productos y servicios que el Banco tiene a disposición y los que saque a futuro de forma tal que las actividades de mercadotecnia permitan mantener la atención con la calidad y calidez que distinguen al BdP.

Este consentimiento permite recopilar mis datos como usuario financiero para el acceso y operación de los canales de atención y ejecución de servicios del Banco y seguir brindando productos y servicios financieros ajustados a cada necesidad.

Para revocar esta autorización, de manera completa o parcial, entiendo y acepto que deberé comunicarlo al Banco a protecciondatospersonales@pacifico.fin.ec o acercándome a sus oficinas. La revocatoria no comprenderá: datos anonimizados, consolidados, información que el Banco deba mantener de conformidad con la Ley, información necesaria para el correcto funcionamiento de los servicios que tengo contratados con el Banco e información que fue tratada anteriormente en base al consentimiento previo que di.

Declaro que la información sobre los datos personales y crediticios que suministro al Banco es exacta, cierta y verdadera. Declaro además que he recibido información amplia y suficiente respecto de las implicaciones y consecuencias jurídicas, en caso de que yo haya suministrado datos personales y crediticios erróneos o inexactos al Banco.

NOTA: Las declaraciones hechas en este formulario con respecto a los datos personales del menor de edad o persona con capacidades especiales, proporcionados y autorizados por su Representante Legal (madre, padre, tutor, curador) para su tratamiento, aplicarán también respecto de los propios datos personales del adulto Representante Legal.

DÉCIMA SEGUNDA: ACEPTACIÓN. – **(1).**- El Cliente acepta y ratifica todo lo aquí estipulado, y cualquier modificación posterior a este contrato que el Banco le notificará por escrito. En todo lo que no estuviere expresamente contemplado en este contrato, se entienden incorporadas las disposiciones de carácter general emitidas por la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, Superintendencia de Bancos y demás normativa vigente; **(2).**- Las disposiciones establecidas en el presente documento se aplicarán, se incorporarán y se entenderán vigentes desde la fecha de apertura de la cuenta, la misma que se encuentra detallada en este contrato en el recuadro posterior a la suscripción; **(3).**- Para constancia de lo

IDENTIFICACIÓN:
NOMBRES COMPLETOS DEL CLIENTE:

6

NÚMERO DE CUENTA:

anteriormente expuesto, las partes se ratifican y suscriben en la ciudad de _____, al (a los) _____ día (s) del mes de _____ del año _____.

(4).- El cliente al momento de firmar el presente contrato acepta la recepción de una copia del mismo.

BANCO DEL PACÍFICO S.A.

EL CLIENTE

Firma autorizada

Nombres Funcionario:

Cargo:

Firma

Nombre del cliente:

Cédula:

FECHA DE APERTURA:

FIN DEL CONTRATO

PERFIL CONOZCA A SU CLIENTE
SOLICITUD Y CONTRATO PARA LA APERTURA DE CUENTA AHORROS - PERSONA NATURAL

Cliente							
Cuenta Ahorro <input checked="" type="checkbox"/>	Títular <input type="checkbox"/>	Depósito Inicial	Número de Cuenta	Categoría Cuenta	5 Familiar Cercano		
Cuenta Corriente <input type="checkbox"/>	Cotitular <input type="checkbox"/>						
	Firmante <input type="checkbox"/>				Referencia Familiar (Persona que no vive con usted)		
1 Datos Personales							
Apellido Paterno y Materno			Nombres		Nombres y Apellidos:		
Género	Tipo y número de identificación C.I. <input checked="" type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> No.		Estado Civil		Parentesco:		
País de Nacionalidad		Lugar de Nacimiento		Fecha de Nacimiento		Teléfono:	
Social Security		Actividad Económica				Familiar Cercano	
Dirección de Domicilio			País/Provincia/Cantón/Parroquia				
Cda/Barrio/Coop/Urb/Calle/PreCoop/Valle/Vía			Teléfono de domicilio			Nombres y Apellidos:	
Teléfono celular		Operadora	E-mail principal			Teléfono:	
Lugar de Trabajo						Nombres y Apellidos:	
Dirección de la empresa donde trabaja o ejerce su actividad independiente						Teléfono:	
País/Provincia/Cantón/Parroquia			Cda/Barrio/Coop/Urb/Calle/PreCoop/Valle/Vía				
Teléfono Trabajo		Extensión	E-mail principal				
Lugar de envío de correspondencia: <input type="checkbox"/> Domicilio <input type="checkbox"/> Trabajo							
Datos de Cliente en Otros País							
Tiene Otra Nacionalidad Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
País Otra Nacionalidad		Tipo Documento Otra Nacionalidad		Número Documento Otra Nacionalidad			
Tiene Residencia Fiscal o Legal en Otro País Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
País de Residencia		Tipo Documento Otra Residencia		Número Documento Otra Residencia			
Dirección de Cliente en Otro País							
Dirección Otro País Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
País de Otra Dirección		Estado/Provincia Otro País		Dirección - Otro País			
Dirección de Correpondencia Otro País Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>							
País de la Dirección de la Correspondencia			Dirección de Correspondencia - Otro País				
Datos de Cliente en Otros País							
Uh ha permanecido en Estados Unidos de América más de 183 días consecutivos en el último año?						Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	

Ud. ha permanecido en promedio por más de 122 días al año durante los últimos 3 años en Estados Unidos de América?		Si <input type="checkbox"/>	No <input type="checkbox"/>
2	Propósito de la Relación		
Propósito de la relación:			
3	Datos del Cónyuge		
Apellidos		Nombres	
Tipo y número de identificación C.I. <input type="checkbox"/> Pasaporte <input type="checkbox"/> No.		País de Nacionalidad	Fecha de nacimiento

4	Origen de Recursos - Situación Laboral		
Dependiente <input type="checkbox"/>	Negocio propio <input type="checkbox"/>	Profesional <input type="checkbox"/>	Otros <input type="checkbox"/>
Actividad empresa donde trabaja	Nombre del Negocio donde trabaja/negocio		Actividad
Cargo	Fuente de Ingresos	Fuente de ingresos mensuales	
Monto mensual ingresos (Estimado)	Monto mensual otros ingresos (Estimado)	Monto mensual egresos (Estimado)	
Total de Activos	Total Pasivos	Patrimonio	

"Declaro expresamente que los valores registrados en este documento, tienen origen y destinos lícitos y no provienen de actividades prohibidas por las leyes de Ecuador.

De igual manera declaro que la información proporcionada en este documento es verdadera y correcta, Autorizo al Banco del Pacífico S.A. a realizar la comprobación de esta declaración, e informar a las autoridades competentes en caso de investigación y/o determinación de transacciones que se consideren inusuales en relación a mis actividades y movimientos comerciales.

En caso de haber declarado ser ciudadano o residente de los Estados Unidos de América, autorizo al Banco del Pacífico a entregar o proporcionar información relacionada al (la) suscrito (a), de cualquier naturaleza que ésta fuere y que el Banco mantenga en su poder como resultado de la relación existente, como y sin que se considere una enumeración taxativa: información general, información financiera, movimientos o saldos de cuentas o inversiones, transacciones y en general toda información relacionada al (la) suscrito (a), requerida al Banco por autoridad competente, y de manera especial por el Departamento del Tesoro - Servicio de Impuestos Internos de los Estados Unidos (IRS - DEPARTMENT OF TREASURY INTERNAL REVENUE SERVICE), en atención a la ley de Cumplimiento Fiscal de Cuentas en el Extranjero (Foreign Action Tax Compliance Act - FATCA).

En virtud de esta expresa e irrevocable autorización, renuncio a instaurar por este motivo cualquier tipo de acción civil, penal o administrativa en contra del Banco del Pacífico S.A. y de sus Representantes Legales, Funcionarios y Empleados, eximo al Banco del Pacífico S.A. de toda responsabilidad, inclusive respecto a terceros, si esta declaración fuese falsa o errónea."

Eximo al Banco de toda responsabilidad, inclusive respecto de terceros, si la información proporcionada fuese falsa o errónea.

De igual forma me obligo a informar al Banco, cualquier cambio, hecho o situación, que pudiese afectar la información contenida o proporcionada a ustedes en el presente documento.

EL FIRMANTE

PARA USO EXCLUSIVO DEL BANCO

Aprobación

Verificación En lista de Control Interno

Visto Bueno

Visto Bueno